

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

Arequipa, 12 de febrero de 2026.

Oficio N° 065-2026/COSALE/HMD-III DE/S-4/15.00

Señor General de División
 Jorge Luis AGRAMONTE AGUILAR
 Comandante General de la III DE. - **Arequipa**
(DEGEST - DEC)

Asunto : Remite Términos de Referencia para servicio a todo costo para trabajos de mantenimiento, reparación y acondicionamiento de infraestructura construida del Hospital Militar Divisionario de la III DE.

Ref. : Oficio N° 008-2026/III DE/DEGEST/ABASTO/DEC del 04 de febrero de 2026.

Tengo el honor de dirigirme a Ud., para saludarlo cordialmente y manifestarle que, dando cumplimiento al documento de la referencia, adjunto al presente se remite, **TÉRMINOS DE REFERENCIA N° 007-2026/HMD III DE/LOGÍSTICA, PARA SERVICIO A TODO COSTO PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA** a favor del Hospital Militar Divisionario de la III División de Ejército, con específicas de gasto.

2.3.2.4.2.1 EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS.

Es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Dios guarde a Ud.



[Handwritten Signature]
 O-223930794-O+
JORGE ALFREDO BARJA MALDONADO
 CRL ART
 DIRECTOR GENERAL DEL HMD - III DE

DISTRIBUCIÓN:

- CG III DE (DEGEST-DEC)..... 01
- ARCHIVO..... 01/02

O-10480602641 - O+
YURI ALEXANDER HUALLPA MARTÍNEZ
 Capitán de Ingeniería
 Jefe de la Dependencia Encargada de las Contrataciones de la III DE

[Handwritten Signature]
 Recibido
 13 1535 FEB 26

REQUERIMIENTO N° 007 – 2026/HMD III DE/LOGÍSTICA

| | |
|---|---|
| UNIDAD OPERATIVA | 0840 |
| N° CMN | |
| ACTIVIDAD POI Y/O ACCIÓN ESTRATÉGICA | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS |
| META | |
| ESPECÍFICA DE GASTO | 2.3.2.4.2.1 |
| DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN | "SERVICIO A TODO COSTO PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DEL HMD DE LA III DIVISIÓN DE EJÉRCITO, AF - 2026" |

1. Área Usuaría Solicitante

HOSPITAL MILITAR DIVISIONARIO DE LA III DE.

2. Finalidad Pública

Mantener en buenas condiciones las instalaciones hospitalarias, asegurar un ambiente seguro, funcional y confortable para la atención de salud, prolongando la vida útil de las instalaciones, garantizando el correcto funcionamiento de los servicios y equipos médicos, y mejorando la experiencia de los pacientes y el personal que labora en el establecimiento

3. Objetivo de la Contratación

3.1 Objetivo General

Mantener las infraestructuras construida en óptimas condiciones, evitando fallas, reduciendo riesgos, optimizando su rendimiento y prolongar su vida útil a lo largo del tiempo.

3.2 Objetivo Específicos

- **Conservación:** Mantener y mejorar la infraestructura en el mejor estado posible.
 - **Seguridad:** Garantizar un entorno seguro para los usuarios, previniendo riesgos y peligros.
 - **Funcionamiento:** Asegurar que las instalaciones y equipos operen de manera eficiente.
- Durabilidad:** Prolongar la vida útil de las estructuras y componentes.

4. Descripción del servicio.

| N° | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|----|--|------------------|----------|
| 1 | "SERVICIO A TODO COSTO PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA "DE LA COCINA, COMEDOR, AMBIENTES DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN Y ARCHIVO DE HISTORIAS CLÍNICAS" DEL HMD DE LA III DIVISIÓN DE EJÉRCITO, AF - 2026". | SERVICIO | 01 |

4.1 Descripción de las actividades.

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UND | METRADO |
|-------|--|------|---------|
| 01 | ACONDICIONAMIENTO Y REMODELACIÓN DE (COCINA, COMEDOR Y AMBIENTES PARA EL SERVICIO DE NUTRICIÓN) | | |
| 01.01 | ELIMINACIÓN DE ENCHAPE EXISTENTE (PISOS Y PAREDES) | M2 | 78 |
| 01.02 | RESANES Y SELLADO DE FISURAS E IMPERFECCIONES | GBL | 1 |
| 01.03 | DESMONTAJE DE APARATOS SANITARIOS EXISTENTES | UND | 2 |
| 01.04 | ELIMINACIÓN DE MURO DE CONTRAPLACADO EXISTENTE | M2 | 15.2 |
| 01.05 | DESMONTAJE DE SISTEMA DE AGUA Y DESAGÜE | ML | 4 |
| 01.06 | SUMINISTRO DE PORCELANATO PARA PISO ANTIDESLIZANTE | M2 | 18 |
| 01.07 | SUMINISTRO DE POCELANATO PARA PAREDES | M2 | 20 |
| 01.08 | SUMINISTRO DE PEGAMENTO BLANCO FLEXIBLE PARA INTERIORES | UND | 12 |
| 01.09 | RETIRO Y SUMINISTRO DE VENTANA EXISTENTE | UND | 1 |
| 01.10 | SUMINISTRO DE BALDOSAS PARA FALSO TECHO | M2 | 40 |
| 01.11 | SUMINISTRO DE MAMPARA DE VIDRIO PARA COMEDOR | UND | 1 |
| 01.12 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE AGUA Y DESAGÜE | UND | 3 |
| 01.13 | SUMINISTRO DE VÁLVULA DE 1/2" (LLAVE GENERAL) | UND | 1 |
| 01.14 | SUMINISTRO DE MINI VÁLVULA DE 1/2" | UND | 2 |
| 01.15 | CORTE DE PISOS, PAREDES PARA DESINSTALACIÓN DE PUNTOS DE DESAGÜE, E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE PVC DE 2" | UND | 7 |
| 01.16 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO ELÉCTRICO | ML | 65 |
| 01.17 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS LED DE 30 W | UND | 12 |
| 01.18 | INTERRUPTOR | UND | 6 |
| 01.19 | TOMACORRIENTE DOBLE | UND | 8 |
| 01.20 | SELLADO DE FILTRACIONES DE TECHOS | SERV | 1 |
| 01.21 | SUMINISTRO Y ELABORACIÓN DE CASETA DE SEGURIDAD PARA BALÓN DE GAS | UND | 1 |
| 01.22 | SUMINISTRO DE PUERTAS CONTRAPLACADAS PARA OFICINAS Y ALMACÉN DE COCINAS | UND | 3 |
| 01.23 | SUMINISTRO DE CHAPAS TIPO PERILLAS PARA PUERTAS | UND | 3 |
| 01.24 | SUMINISTRO DE SISTEMA DE VENTILACIÓN TIPO EXTRACTOR | UND | 1 |

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UND | METRADO |
|-----------|--|-------|---------|
| 01.25 | SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CAMPANA EXTRACTORA | SERV | 1 |
| 01.26 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLANCHA INOX PARA MESADA DE COCINA | M2 | 1.8 |
| 01.27 | ADAPTACIÓN DE CUBÍCULOS DE CONCRETO PARA ESTANTERÍAS (PLANCHAS PARA SEPARADORES Y PUERTAS CON MELAMINA DE 18 MM) | GBL | 6 |
| 01.28 | PERFILES METÁLICOS PARA SOPORTE DE AMBIENTES Y SEPARACIONES | UND | 10 |
| 01.29 | SUMINISTRO DE PLANCHAS DE FIBRO YESO PARA PARED DE ALMACÉNES Y SEPARACIÓN DE CONSULTORIO | UND | 18 |
| 01.30 | FABRICACIÓN DE ESTANTERÍA ELEVADA (SOBRE MURETES DE ESTANTERÍAS) | GBL | 1 |
| 01.31 | SUMINISTRO DE PINTURA LÁTEX | GAL | 6 |
| 01.32 | SUMINISTRO DE THINER ACRÍLICO | GAL | 6 |
| 02 | SERVICIO DE HABILITACIÓN DE ARCHIVO | | |
| 02.01 | PERFILES METÁLICOS DE 2"X 1" X 1.5 MM PARA TECHO REFORZAR | UND | 22 |
| 02.02 | PLANCHAS DE FIBROCEMENTO DE 6 MM PARA COBERTURA DE TECHO | UND | 40 |
| 02.03 | SOLDADURA SELLOCORD | KL | 38 |
| 02.04 | BASE ZINCROMATO | GAL | 5 |
| 02.05 | THINER ACRÍLICO | GAL | 7 |
| 02.06 | PERNOS AUTOPERFORANTES | CAJA | 3 |
| 02.07 | SUMINISTRO DE LUMINARIAS LED DE 30 W | UND | 7 |
| 02.08 | CABLE ELÉCTRICO Nº 14 | ROLLO | 1 |
| 02.09 | CABLE ELÉCTRICO Nº 12 | ROLLO | 0.5 |
| 02.10 | PINTADO DE PAREDES INTERIORES | GAL | 5 |
| 02.11 | ELIMINACIÓN DE COLUMNA DE CONCRETO EXISTENTE | SERV | 1 |
| 02.12 | SELLADO DE FILTRACIONES EN TECHO | SERV | 1 |

El servicio de mantenimiento, reparación y acondicionamiento debe de ser con insumos y componentes de buena calidad.

4.2 Sistema de contratación

SUMA ALZADA

5. Requisitos del Proveedor y/o Personal

El proveedor deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley Nº 32069, así como con las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Persona natural o jurídica, dedicado a esta actividad del rubro.
- Contar con RUC activo y habido.

- No contar con impedimentos para contratar con el estado, conforme a lo señalado de acuerdo a la ley de contrataciones.
- Experiencia en el rubro construcción.
- SCTR vigente de su personal.

5.1 Experiencia del proveedor.

El proveedor deberá acreditar experiencia mínima de dos (02) años en la ejecución de trabajos de construcción y/o mantenimiento de infraestructura, tales como albañilería, acabados, obras menores, reparaciones y adecuaciones de ambientes, demostrada mediante órdenes de servicio, contratos o constancias de conformidad.

5.2 Experiencia del personal clave.

| PERSONAL PROFESIONAL CLAVE | | | |
|----------------------------|--|---|---|
| CATEGORÍA | PROFESIÓN | FUNCIÓN | EXPERIENCIA |
| Técnico | Albañil , artesano, electricista | Responsable de realizar los trabajos, de construir, levantar y dar forma a los elementos físicos de un servicio (muros, estructuras y acabados básicos), asegurando que se ejecuten conforme a las medidas y calidad requerida. | Mínimo dos años de experiencia comprobada en trabajos de albañilería artesanal, incluyendo levantamiento de muros, tarrajeo fino, acabados, nivelación y lectura básica de planos, garantizando buena calidad de terminación y cumplimiento de medidas. |
| Operarios | Personal operarios | Ejecución de los trabajos de construcción reparaciones. | Es necesario tener al menos dos años de experiencia en el rubro construcción. |

5.3 Formación académica.

Personal con formación técnica en Construcción Civil y/o Edificaciones, acreditada mediante certificado, constancia o estudios técnicos concluidos **(no indispensable título)**.

5.4 Capacitación.

Capacitación y experiencia en el rubro construcción. **(no indispensable documentación)**.

5.5 Otros.

(no indispensable documentación para este servicio).

6. Lugar y Plazo de Prestación del Servicio.

6.1 Lugar: Área Médica del HMD, Jirón Ica N° 486 – Mariano Melgar.

6.2 Plazo: (45) días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, la notificación de la orden de compra del requerimiento.

6.3 Lugar de visita técnica a las instalaciones:

Lugar: Área médica del Hospital Militar Divisionario, Jirón Ica N° 486 – Mariano Melgar.

Horario: 08:00 a 12:00 hrs. de Lunes de Viernes.

Correo electrónico : gabrielgp2536@gmail.com (Enviar carta de visita a las instalaciones adjuntando la relación del personal encargado de la visita, indicando número de DNI y teléfono de contacto, para poder programar el día y la hora de la visita técnica de las instalaciones)

Teléfono de coordinación: 959584693. (Técnico GIRALDO PINTO).

7. Entregables

Entregable 1. Trabajos del servicio de mantenimiento ejecutado:

Ejecución de los trabajos de albañilería y mantenimiento de infraestructura solicitados por el área usuaria (muros, tarrajeo, acabados y reparaciones menores), conforme a las especificaciones técnicas y requerimiento aprobado.

Contenido del entregable:

- trabajos de albañilería ejecutados según lo solicitado.
- Ambientes intervenidos con acabados terminados.
- Limpieza final del área de trabajo.

Plazo de presentación:

De acuerdo al plazo establecido en la orden de servicio.

Condiciones para la conformidad:

El entregable será considerado conforme previa verificación del área usuaria, comprobando que los trabajos se encuentren correctamente ejecutados, completos y de acuerdo con las especificaciones técnicas.

Entregable 2. Acta de constatación de servicio:

Documento de constatación emitido y suscrito por el área usuaria, que acredita la correcta y satisfactoria ejecución de los trabajos, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones contractuales.

8. Lugar de Prestación de los Entregables:

El entregable deberá ser presentado a través de la oficina postal de la III DE, en el horario de 08:30 a 12:00 horas, dirigido al Departamento de Gestión Logística, Departamento de Economía y Contrataciones.

Así mismo, deberá hacer llegar una copia del entregable a la unidad usuaria, por mesa de parte del HMD III DE, en el horario de 08:30 a 12:00 horas, dirigido al Departamento de Logística.

9. Conformidad De Servicio

La recepción y conformidad del servicio estará a cargo del comité de constatación del HMD III DE, que acredita la correcta y satisfactoria ejecución de los trabajos, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones contractuales. La conformidad será emitida en un plazo máximo de siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente de recibido el entregable, y será suscrita por el Jefe de Almacén de Abastecimiento, según corresponda.

En caso de existir observaciones, estas serán notificadas al contratista, otorgándose un plazo para su subsanación, el cual no será menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días calendario, dependiendo de la complejidad de las observaciones formuladas, conforme a lo regulado en el artículo 144° del Reglamento de la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.

El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente, subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

10. Garantía Comercial

El proveedor o contratista deberá otorgar una garantía comercial por la correcta y oportuna prestación del servicio, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

- El contratista otorgará una garantía comercial mínima de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de conformidad del servicio, durante la cual se compromete a corregir, sin costo adicional para la Entidad, cualquier defecto, falla, vicio oculto o deficiencia de ejecución que sea atribuible a una inadecuada mano de obra, materiales utilizados o incumplimiento de las especificaciones técnicas del servicio.
- La garantía no será aplicable cuando las fallas se originen por uso indebido, modificaciones realizadas por terceros, eventos fortuitos o fuerza mayor, debidamente acreditados.

- Durante el periodo de garantía, el contratista deberá atender los requerimientos de la Entidad en un plazo máximo que se establezca en el contrato o la orden de servicio.
- El incumplimiento de la garantía dará lugar a la aplicación de penalidades y demás acciones que correspondan conforme a la normativa vigente.

11. Forma de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67° de la Ley.

LA ENTIDAD CONTRATANTE paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

LA ENTIDAD CONTRATANTE realiza el pago ÚNICO de la contraprestación pactada a favor del contratista en moneda nacional (sol peruano), en abono en la cuenta bancaria a través del banco de nación o de cualquier otra institución bancaria del sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicara su CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, LA ENTIDAD CONTRATANTE debe contar con la siguiente documentación:

- Copia del requerimiento
- Copia de la propuesta económica del proveedor
- Orden de Servicio
- Copia de resolución administrativa
- Acta de constatación del servicio
- Conformidad de prestación del servicio
- Copia de la Factura electrónica
- Copia de la Carta de Autorización de Código de Cuenta interbancaria (CCI)

12. Forma de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67° de la Ley.

LA ENTIDAD CONTRATANTE paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

LA ENTIDAD CONTRATANTE realiza el pago ÚNICO de la contraprestación pactada a favor del contratista en moneda nacional (sol peruano), en abono en la cuenta bancaria a través del banco de nación o de cualquier otra institución bancaria del sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicara su CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI), luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, LA ENTIDAD CONTRATANTE debe contar con la siguiente documentación:

- Copia del requerimiento
- Copia de la propuesta económica del proveedor
- Orden de Servicio
- Copia de resolución administrativa
- Acta de constatación del servicio
- Conformidad de prestación del servicio
- Copia de la Factura electrónica
- Copia de la Carta de Autorización de Código de Cuenta interbancaria (CCI)

12. Penalidades Aplicables

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazos en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores

F=0,40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia

no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

13. Responsabilidad Por Vicios Ocultos

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad del servicio prestado y por la existencia de vicios ocultos, por un plazo no menor de doce (12) meses, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

El contrato podrá establecer excepciones debidamente justificadas respecto al cumplimiento del servicio, de conformidad con la normativa vigente.

14. Cláusula De Cumplimiento (Ley De Prevención Y Mitigación Del Conflicto De Interes En El Acceso Y Salida De Personal De Servicio Público, Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidad a que se hace referencia en la Ley de Prevención y mitigación del conflicto de interés en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

15. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la PGE.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de

contratación y/o cualquier servidor de la PGE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la PGE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la PGE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

18. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

Arequipa, 12 de febrero del 2026.



.....
O-223930794-O+
JORGE ALFREDO BARIJA MALDONADO
CRL ART
DIRECTOR GENERAL DEL HMD - III DE